

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

La que suscribe Regidora **CARLOTA SUSANA GUTIERREZ IBARRA**, con el carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Educación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41, 56 fracción II, 76 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice atender diversas peticiones de apoyos de la comunidad educativa del Municipio; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 08 de diciembre del año 2016, se recibió por conducto de la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, oficio DETZ- 739/2016, dirigido al Licenciado Erik Daniel Ibarra Tapia, Secretario General del Ayuntamiento, siendo firmado por la Maestra Georgina Camberos Ruiz, en su calidad de Directora de Educación Municipal, por medio del cual solicita autorización del Ayuntamiento para atender diversas peticiones por parte de la comunidad educativa del Municipio, contando con recursos de la partida 4430 denominada "Ayudas sociales a instituciones de enseñanza" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el año 2016:

- Proyecto 122 "Ayuda para programas de capacitación y entrega de diversos materiales a Instituciones de Enseñanza".

II.- Las solicitudes presentadas por la comunidad educativa del Municipio versan sobre distintas necesidades y conceptos, por lo que se anexan los oficios de solicitud que corresponden a los campos siguientes:

- Apoyo en traslados para eventos cívicos, deportivos, culturales, museos, seguridad vial, entre otros.
- Pintura e impermeabilizante.
- Alimento, uniformes y Banderas (EVENTOS CÍVICOS 13 Y 16 SEPTIEMBRE).
- Instrumentos para bandas de guerra escolares.

III.- Es importante resaltar que el Estado, entendido en su tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), promoverá a través de distintos tipos de apoyos necesarios para el desarrollo educativo de la entidad; por lo anterior es que en nuestro Municipio, uno de los fines es colaborar con autoridades Federales y Estatales en materia educativa, siendo también una de las facultades el cooperar con las escuelas oficiales o particulares en sus diversas actividades y necesidades de acuerdo a la capacidad presupuestaria, como se establece en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 letra B inciso II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 15 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, 39 fracción IV, 53 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

IV.- En el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, dentro de sus *Ejes Estratégicos*, se encuentra el de *Política Integral de Cultura y Recreación*, así como el de *Tlajomulco en el Modelo Metropolitano de Seguridad*, del cual se puede ver que se propone una “...política integral de cultura y recreación ... dirigida en cuatro sentidos: el programa de educación y promoción artística y el programa de disciplinas deportivas, apoyados en gran medida por la reingeniería en el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte y los programas enfocados en la creación de alternativas para la juventud...”, así como el tema de la Prevención, ya que combatir “al crimen por parte del Estado debe darse de una manera integral que acompañe a sus ciudadanos en las etapas de su vida que presentan mayores riesgos de participar en actividades delictivas, desde la niñez, con actividades que incorporen el esparcimiento con la intención de inculcar la sana convivencia con los otros, hasta su inserción apropiada en la sociedad a través del trabajo y el estudio. Encausando a los jóvenes hacia otros caminos y darles mejores opciones para su desarrollo personal con base en una política de prevención.” Todo esto ligado al tema educación, auxiliando con el apoyo de transportación a eventos cívicos y materiales para los mismos, deportivos, a museos, acciones de mantenimiento menor a planteles educativos, entre otros que ayudan a contar con una educación integral en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de nuestro Municipio.

V.- Por ello se solicita se autorice a la dependencia solicitante para que atienda las peticiones en comento, destinando recursos por la cantidad de hasta \$1 217,280.00 (un millón doscientos diecisiete mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), con los recursos asignados en la partida y proyecto mencionado, con sustento en el citado artículo 15 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, y *cooperar* como lo señala la fracción II del artículo 53 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con las escuelas oficiales o particulares.

VI.- El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, así como aquellos ingresos que percibe el Municipio, distintos a los que forman parte de la Hacienda Municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 al 8 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5 y 39 fracción V, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza atender las peticiones de la comunidad educativa del Municipio, que forman parte integrante del presente punto de acuerdo en los campos siguientes:

- Apoyo en traslados para eventos cívicos, deportivos, culturales, museos, seguridad vial, entre otros.
- Pintura e impermeabilizante.
- Alimento, uniformes y Banderas (EVENTOS CÍVICOS 13 Y 16 SEPTIEMBRE).
- Instrumentos para bandas de guerra escolares.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Tesorería Municipal y a la Directora de Educación Municipal, para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, sea destinada la cantidad de hasta \$1'217,280.00 (un millón doscientos diecisiete mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), de la partida denominada "Ayudas sociales a instituciones de enseñanza", proyecto 122 "Ayuda para programas de capacitación y entrega de diversos materiales a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el año 2016, para atender las peticiones de las comunidad educativa de este Municipio, bajo la condición de sujetarse a las disposiciones de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; de los principios de responsabilidad hacendaria.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 de diciembre del año 2016.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"



REGIDORA CARLOTA SUSANA GUTIERREZ IBARRA.

Presidente de la Comisión Edilicia de Educación del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

